



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	DIVISORIO DE BIEN INMUEBLE
Demandante	ELIANA PATRICIA LÓPEZ FIGUEROA
Apoderada	Dra. Mabel Alexandra Sepúlveda Pérez mabel.sepulvedaperez@gmail.com
Demandado	LUZ ÁNGELA PALACIO CARDONA
Apoderado	Dra. Dora Idalba Mesa Arroyave doramesa.abogada@yahoo.es
Radicación	05001-31-03-001-2021-00346-00
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Verificar en Estados Electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin

Se reconoce personería a la abogada DORA IDALBA MESA ARROYAVE para que continúe representando judicialmente en este proceso a la demandada Sra. LUZ ÁNGELA PALACIO CARDONA.

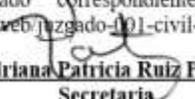
Se allegó nuevo poder de la demandada más paz y salvo del señor apoderado judicial anterior. El día de ayer la Secretaría del Juzgado le remitió link del expediente a la nueva apoderada.

NOTIFÍQUESE.
JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

Ant